



**BASES DE POSTULACIÓN
A BECAS DE ARANCEL Y MANTENCIÓN PARA DOCTORADO
ESTUDIANTES NUEVOS/AS NACIONALES Y EXTRANJEROS/AS RESIDENTES EN CHILE
PRIMER SEMESTRE - AÑO 2025**

ANTECEDENTES GENERALES

La Vicerrectoría de Postgrado inicia la Convocatoria de Postulación a **Becas de Arancel y Mantención**, primer semestre año 2025, para alumnos/as nacionales nuevos/as o con residencia definitiva en Chile, que inicien estudios conducentes al grado de Doctor/a en la Universidad de Santiago de Chile.

Las Becas de Arancel y Mantención se otorgan de acuerdo con lo estipulado en la Resolución N° 7307 del 04/08/2022 que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado USACH, disponible en el siguiente sitio web: <https://postgrado.usach.cl/es/tipos-de-becas/becas-internas> (Becas Internas - Vicerrectoría de Postgrado).

1. PERIODO DE POSTULACIÓN

APERTURA: **15 de octubre 2024**

CIERRE : **15 de noviembre 2024**

ENTREGA RESULTADOS: **4 de diciembre 2024**

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- a) El postulante **debe poseer un promedio de calificaciones en Pregrado y/o Postgrado**, según corresponda, **no inferior a 5.0**, en escala chilena del 1 al 7.
- b) Demostrar **excelencia académica** pertinente al Programa al cual postula y de acuerdo con los criterios establecidos en los puntos 6.1, 6.2 y 6.3
- c) **Demostrar estar participando en el concurso de Beca de Doctorado Nacional** de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) o **en otras becas externas** de otra entidad distinta a la Universidad de Santiago de Chile.
- d) Haber sido **aceptado en un programa de Doctorado** de la Universidad de Santiago de Chile.
- e) El postulante extranjero debe presentar el **Certificado de Residencia Definitiva en Chile** otorgado por el Servicio Nacional de Migraciones o **Cédula de Identidad Chilena** que indique residencia definitiva.



3. BENEFICIOS DE LAS BECAS

- Las Becas se entregan durante 4 años, con los siguientes beneficios en moneda nacional:
 - a) Exención de pago del 50%, 75% y hasta 100% del **Arancel Anual**.
 - b) Un monto de **Mantención Anual** equivalente de hasta \$7.700.000, (siete millones setecientos mil pesos) para Becas ministeriales Convenio Marco, consistente de 25 cupos disponibles año 2025. Adicionalmente, se podrán otorgar becas de hasta \$7.000.000 (siete millones de pesos) del presupuesto de la Vicerrectoría de Postgrado.
- Los beneficios otorgados **no incluyen el pago del derecho básico semestral (matrícula)**, cuyo valor referencial al año 2024, es de \$ 160.000 (ciento sesenta mil pesos).

4. POSTULACION AL CONCURSO

4.1 Consideraciones

- En la postulación a las becas de Arancel y Mantención, se utilizarán todos los antecedentes y documentos que el postulante haya ingresado en el sitio web de Postulación a Programas de Postgrado de la Vicerrectoría de Postgrado <https://postulacion-postgrado.usach.cl/>
- En caso que los/las postulantes tengan estudios de postgrado, deberán adjuntar el certificado de calificaciones y el certificado de grado de Postgrado en la sección correspondiente.
- La falta de cualquier antecedente establecidas en estas bases, dejará al estudiante fuera del proceso de postulación, siendo su responsabilidad el ingreso correcto de la información solicitada.
- Las postulaciones que contengan información falsa o la ausencia de datos requeridos en esta convocatoria se considerarán fuera de bases y no serán tomadas en cuenta en el concurso.
- La entrega de beneficios es con periodicidad anual. No obstante, el no cumplimiento de las responsabilidades por parte del becario/a (punto 9) conducirá a la pérdida de los beneficios para el siguiente semestre.
- Para efecto de mantener vigente su compromiso con la Universidad, el Becario/a deberá adquirir y renovar una **póliza de fianza de permanencia** durante todo el período que duren sus estudios a contar de la recepción de su beca, independientemente de que esté recibiendo la beca de mantención, se haya adjudicado una beca externa o de que suspenda su matrícula semestral por un período excepcional y por razones justificadas.
- En el caso que el monto total asignado por la beca de mantención provenga de recursos de la Vicerrectoría de Postgrado, el/la becario/a **deberá firmar anualmente**



un pagaré con la Universidad de Santiago de Chile que cubra todo el período que duren sus estudios a contar de la recepción de su beca.

- La Universidad hará el cobro de los montos otorgados si el/la beneficiario/a abandona el Programa en forma no debidamente justificada o por incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Reglamento de Becas de Postgrado USACH, Resolución N° 7307 del 04/08/2022 y sus posteriores modificaciones, y por estas bases.
- En caso de que el/la becario/a obtenga otra beca o aporte equivalente a la Beca de Doctorado, deberá informar en un plazo no superior a 10 días hábiles a la Vicerrectoría de Postgrado, la que determinará compatibilidades, pudiendo darse el caso de suspensión o reducción de la beca, e incluso anulación de la beca con las consecuencias legales correspondientes.
- Los becarios/as podrán realizar labores remuneradas con un máximo de 12 horas cronológicas dentro o fuera de la Universidad. Cualquier situación que exceda el tiempo estipulado debe ser informado a la Vicerrectoría de Postgrado para ser evaluado ya que puede influir en la progresión académica del estudiante.
- Los programas de postgrado que consideran la beca, son los siguientes:

FACULTAD DE INGENIERÍA

- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención en Automática
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Informática
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ciencia e Ingeniería de Materiales
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería de Procesos
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Sistemas de Energía Sostenibles
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Industrial

FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA

- Doctorado en Biotecnología
- Doctorado en Química
- Doctorado en Microbiología
- Doctorado en Neurociencia

FACULTAD DE HUMANIDADES

- Doctorado en Estudios Americanos
- Doctorado en Historia

FACULTAD DE CIENCIA

- Doctorado en Ciencias con Mención en Física
- Doctorado en Ciencias con Mención en Matemáticas

FACULTAD TECNOLÓGICA

- Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos



4.2 Documentos Requeridos

Los documentos requeridos para la postulación a las becas, serán los mismos que fueron ingresados por el postulante en el sistema de Postulaciones. Estos son:

- Certificado de todos los Títulos Profesionales y Grados Académicos que posea.
- Certificado de Calificaciones de cada Título o Grado Académico que posea.
- Certificado de Duración de Estudios del pregrado.
- Certificado de Grados de Postgrado (si correspondiera).
- Certificados de Concentración de Notas de Postgrado (si correspondiera).
- Currículum Vitae del postulante.
- Carta de interés o de motivación para realizar estudios de Postgrado.
- Dos cartas de recomendación de académicos/as.
- Certificado de Ranking de Egreso de pregrado emitido por su Universidad de origen o ranking interno de aceptados en programa.

Todos los documentos deben estar en formato PDF.

5. RESTRICCIONES

Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en estas bases y que cuenten con toda la información y documentación solicitada; en caso contrario, serán **declaradas fuera de bases**.

Las becas adjudicadas serán anuladas automáticamente si el/la estudiante:

- a) No demuestra poseer un promedio de calificaciones de Pregrado (o Postgrado si corresponde), superior o igual a 5.0.
- b) No demuestra haber postulado a una Beca de Arancel y/o Mantención de una institución externa a la Universidad como por ejemplo la Beca de Doctorado Nacional de ANID.
- c) No se matricula dentro de los plazos establecidos
- d) Es beneficiado/a con una beca de arancel y/o mantención externa lo que debe ser comunicado de inmediato a la Vicerrectoría de Postgrado.
- e) No firma el pagaré respectivo con la Universidad.
- f) El codeudor/a solidario/a no suscriben la póliza de fianza ante la compañía de seguros designada por la Universidad.



6. ESCALA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1 Escala

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos –

La postulación cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

MUY BUENO – 4 puntos –

La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

BUENO – 3 puntos –

La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.

REGULAR – 2 puntos –

La postulación cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

DEFICIENTE – 1 punto –

La postulación no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 puntos –

La postulación no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

6.2 Criterios (ponderaciones)

Los criterios generales a considerar en la evaluación para Doctorado son:

Antecedentes Académicos (55%)

- Promedio de notas de pregrado¹ (30%)
- Tiempo de graduación carrera de pregrado (5%)
- *Ranking* de egreso de pregrado o *ranking* interno de aceptados en Programa (20%)

Trayectoria Académica (40%)

- Actividades de docencia, investigación y/o difusión (15%)
- Actividades de docencia o investigación y antecedentes de postgrado (5%)
- Publicaciones (15%)
- Cartas de recomendación (5%)

Otros parámetros de evaluación (5%)

- Carta de declaración de intereses (5%)

¹ A los/las postulantes que posean un grado de Magister o tengan estudios continuos en el Programa de Postgrado, la Vicerrectoría de Postgrado podrá ponderar en 60% el promedio de pregrado y en 40% las calificaciones de los estudios previos de postgrado.



6.3 Criterios de Evaluación Trayectoria Académica

Los criterios generales a considerar en la evaluación de la Trayectoria Académica del postulante son:

Actividades de docencia, Investigación o difusión (Últimos 5 años)

Ítem	Puntos
Participación como Investigador principal o coinvestigador en proyecto de investigación	5
Participación como Tesista o ayudante en proyecto de investigación	4
Realización de docencia universitaria	5
Experiencia en docencia universitaria como ayudante	3
Organización de eventos académicos	5
Organización o participación en evento artístico	3
Participación en eventos académicos con presentación o ponencia	3

Publicaciones

Ítem	Puntos
Libro monográfico con comité editorial	5
Artículo en revista indizada en Q1, Q2, WOS, Scopus o ERIH	5
Artículo en revista indizada en Scielo o Latindex Catálogo u otra	4
Capítulo de libro con comité editorial	3
Otros (pej, Traducciones, manuales, entrevistas, curatorías)	2

Cartas de Recomendación

Ítem	Puntos
Conocimiento trayectoria del estudiante	2
Conocimiento factibilidad de la graduación oportuna del estudiante	2
Compromiso con la recomendación	1



7. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

- Las postulaciones a las becas, serán evaluadas por la Vicerrectoría de Postgrado, conjuntamente con el Consejo Superior de Postgrado, conformado por los y las Vicedecanos y Vicedecanas de Investigación y Postgrado de todas las Facultades, Escuelas e Institutos de la USACH, en conformidad al Reglamento de Becas para Estudiantes de Postgrado USACH, Resolución N° 7307 del 04/08/2022.
- Las evaluaciones considerarán los antecedentes académicos, trayectoria académica y/o profesional de los/as postulantes, que se encuentren informadas en el sitio web de postulación de la Vicerrectoría de Postgrado.

8. FALLO DEL CONCURSO

- La Vicerrectoría de Postgrado emitirá una **resolución de fallo inapelable y adjudicación del concurso**, la cual será ratificada por resolución universitaria, haciendo llegar un listado con los/as estudiantes beneficiados/as y/o rechazados/as a los/as Vicedecanos/as de Investigación y Postgrado y Directores/as de cada Programa, quienes comunicarán formalmente a los/as postulantes.
- La Vicerrectoría de Postgrado otorgará becas en función de la disponibilidad presupuestaria.

9. RESPONSABILIDADES DE EL/LA BECARIO/A

- El/La beneficiario/a deberá mantener un desempeño académico de excelencia, a ser demostrado a través de: un **promedio de notas igual o superior a 5.0; labores destacadas en investigación**, si corresponde; una **dedicación de acuerdo con las exigencias del Programa**, y; una **progresión curricular que propenda a la graduación oportuna** según el informe del Programa de Doctorado respectivo.
- Presentar en la Secretaría de su Programa de Doctorado los siguientes documentos en original: Cedula de Identidad o Pasaporte vigente, certificados de Títulos y Grados, Concentración de Notas o Calificaciones y Certificado de Nacimiento, en caso de postulantes extranjeros, éstos documentos deben venir debidamente legalizados mediante sistema de Apostilla de La Haya o el servicio consular correspondiente.
- Completar y pagar la matrícula en el respectivo Programa en el que fue aceptado/a (comprende el pago de la cuota básica de matrícula semestral).

10. DIFUSIÓN DE LA BECA

- Las bases y Formulario de Postulación estarán disponibles a partir del **15 de octubre de 2024** en el sitio Web: <https://postgrado.usach.cl/es/tipos-de-becas/becas-internas> (Becas Internas - Vicerrectoría de Postgrado) y en las Secretarías de cada Programa.



11. DURACIÓN DE LA BECA

- La Beca de Arancel y Mantención se concederá durante la duración del programa, hasta por un máximo de 4 años contados desde la fecha de ingreso de el/la becario/a al Programa de Doctorado.
- Las Becas de Arancel y Mantención para los Programas de Doctorados, se otorgarán solo por la cantidad de semestres de duración del programa. Sin embargo, se podrá optar a un semestre adicional de beca de arancel por única vez (**semestre de gracia**), condicionado a la obtención del grado académico durante ese semestre. En estos casos, el/la alumno/a deberá hacer una solicitud formal a través de su Programa y firmar un pagaré ante Notario por el monto del arancel del semestre, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de las fechas comprometidas.
- En caso de embarazo, las becarias podrán solicitar retiro temporal en Registro Curricular de su Facultad o Escuela, lo que debe ser informado a la Vicerrectoría de Postgrado. El retiro temporal podrá extenderse hasta por la duración máxima que establece la ley para licencias pre y postnatal de 5 meses. Durante el semestre en que se solicite el primer retiro temporal, la estudiante recibirá la beca de mantención correspondiente. Si se efectúa un segundo retiro temporal se suspenderán los beneficios de la beca. El tiempo empleado para su pre- y post-natal no se sumará al máximo de semestres (ocho) de duración efectiva del Programa.

12. RENOVACIÓN DE LAS BECAS DE ARANCEL Y/O MANTENCIÓN

- La renovación anual de las Becas de Arancel y/o Mantención, estarán sujetas a la entrega de los siguientes documentos (**la omisión implicará la suspensión de la beca**):
 - a) Si es **Tesista, Informe de Avance de Tesis**, firmado por el/la Profesor/a Tutor/a o Guía.
 - b) **Actividades de retribución de horas**, con el cumplimiento de horas de apoyo a actividades académicas, según lo establecido en la Resolución N°3162 del 25/08/2020
 - c) **Documento que demuestren estar participando en el concurso de Beca de Doctorado Nacional**, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) o a **otras becas externas** de otra entidad distinta a la Universidad de Santiago de Chile.
 - d) **Constancia de Progresión Académica**: Documento que emite el/la Director/a del Programa indicando el avance del alumno en el programa
 - e) **Rendimiento Académico**, incluyendo las asignaturas realizadas junto con su calificación y adjuntando documento emitido por Registro curricular o por el programa.



- Esta documentación, debidamente firmados por el/la Directora/a del Programa respectivo, debe ser enviada para la renovación de la beca a la Vicerrectoría de Postgrado, vía conducto administrativo.
- El porcentaje de renovación de la Beca de Arancel, otorgado por la Vicerrectoría de Postgrado, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente.
- Los/as alumnos/as beneficiados podrán, como máximo, realizar un **retiro temporal o postergación** a partir de su segundo semestre de estudios. Para mantener la beca en el semestre siguiente, el retiro temporal debe estar debidamente justificado y formalizado a través de Registro Curricular de su respectiva Facultad, Escuela o Instituto.
- Si el/la estudiante tiene una actividad académica reprobada y, además, su promedio semestral es menor a 4.0, perderá automáticamente su beca. Sin embargo, podrá renovar su beca si dentro de estas actividades tiene una asignatura reprobada pero su promedio es 5.0 o superior.
- Los y las estudiantes nuevos/as que **ingresan en el segundo semestre** deben renovar en el inicio del primer semestre del año siguiente y de ahí en adelante de forma anual.

13. SITUACIONES NO CONTEMPLADAS

Toda situación especial no contemplada en estas bases será resuelta de acuerdo con antecedentes verificables por la Vicerrectoría de Postgrado, en consulta al Consejo Superior de Postgrado.

CONSULTAS:

E-mail: becas.postgrado@usach.cl